

Radicado: 66001-31-05-002-2018-00568-01
Demandante: JAIRO AGUSTIN TELLEZ JIMENEZ
Demandado: COLPENSIONES, PORVENIR S.A.,
PROTECCIÓN S.A. Y COLFONDOS S.A.

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlos procedentes, se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos por las demandadas contra la sentencia dictada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el 26-03-2021.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, y acorde con las sentencias de tutela de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia 4126 del 26 de noviembre de 2013 y 7382 del 9 de junio de 2015, proferidas dentro de los procesos con radicado interno 34552 y 40200, y el auto AL1237 del 21 de marzo de 2018, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado respecto del mismo fallo a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Notifíquese,



ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada

Con firma electrónica